

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y NUTRICIÓN

CAPÍTULO I

De las Disposiciones Generales

MOTIVOS

Tomando en consideración el crecimiento y desarrollo actual de las actividades de investigación en la Facultad de Medicina y Nutrición de la Universidad Juárez del Estado de Durango. Este reglamento surge por la necesidad de actualizar el conocimiento del quehacer científico en la Facultad, así como de sentar las bases para regular su desempeño con el propósito de alcanzar mayores estándares de competitividad y calidad de la investigación.

FINALIDAD

La presente normatividad tiene la finalidad de regular y coordinar las actividades de investigación que se realizan en la Facultad de Medicina y Nutrición (FAMEN) la cual es dependiente de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED).

ARTÍCULO 1. Las Autoridades de la Facultad, el personal de investigación, los docentes, los alumnos de licenciatura y posgrado de la FAMEN-UJED deberán sujetarse y observar las disposiciones normativas establecidas en el presente reglamento

ARTÍCULO 2. El desarrollo de las actividades de investigación en la FAMEN tiene como objetivos:

- a) La formación de recursos humanos de alto nivel científico en el área de salud, cuyos conocimientos y creatividad sean de beneficio para la UJED y la sociedad en general.
- b) La formación, actualización y capacitación de investigadores y profesores de la FAMEN y otras instituciones de educación.
- c) Generar conocimientos que incidan en elevar el nivel académico de la Universidad y de la sociedad en general, que permitan formar profesionales de la salud útiles al desarrollo socio-económico, político y cultural de la entidad y del país.
- d) Conformar los espacios y medios para que la FAMEN-UJED participe de manera fundamental en el desarrollo científico, tecnológico. Social y cultural del país
- e) Propiciar la promoción, apoyo y consolidación de los programas institucionales en las distintas entidades universitarias y áreas del conocimiento.



UJED
Universidad Juárez
del Estado de Durango

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO
FACULTAD DE MEDICINA Y NUTRICIÓN
AV. UNIVERSIDAD ESQ. CON FANNY ANITUA S/N C.P 34 000
TELS: 618 812-17-79 y 827-12-65



FACULTAD DE
MEDICINA Y
NUTRICIÓN
Universidad Juárez del Estado de Durango

- f) Coadyuvar al establecimiento de vínculos de la institución con los sectores productivos y sociales, mediante la propuesta, diseño y realización de proyectos de beneficios compartidos.
- g) Promover una cultura académica que permita utilizar la investigación como un elemento fundamental en las estrategias del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- h) Fomentar el trabajo de forma colegiada en los investigadores de la FAMEN, medio para lograr la consolidación de los cuerpos académicos.
- i) Propiciar la formación de redes de trabajo con investigadores de otras instituciones

CAPITULO II

De la Organización y las instancias de Autoridad de la Investigación

ARTÍCULO 3. Son instancias de autoridad y decisión para el desarrollo de políticas, programas y proyectos de investigación de la FAMEN.

- a) El Director (a) de la FAMEN
- b) El Jefe (a) de la División de Estudios de Postgrado e Investigación
- c) El Consejo de investigación
- d) Los Cuerpos Académicos

CAPITULO III

Del Comité de investigación

ARTÍCULO 4. El Comité de Investigación es un órgano colegiado de consulta y asesoría de la Dirección de la Facultad de Medicina, que apoya el análisis de políticas de investigación, así como la evaluación y autorización para el desarrollo de proyectos de investigación que se realizan en las diferentes áreas de la FAMEN. Los acuerdos emitidos por el Comité tendrán el carácter de propuesta. Este comité orgánicamente de la Dirección de la FAMEN.

De sus integrantes.

ARTÍCULO 5 Los integrantes serán académicos con perfil de investigador y productivo, que estén interesados en participar, el cargo tendrá una duración de tres años, pudiendo ser ratificados. Los integrantes del Comité de Investigación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar a cargo de un proyecto de investigación en activo o bien, haber desarrollado al menos un proyecto de investigación
- b) Haber realizado al menos 2 publicaciones científicas arbitradas por la UJED o por editoriales de reconocida solvencia académica



UJED
Universidad Juárez
del Estado de Durango

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO
FACULTAD DE MEDICINA Y NUTRICIÓN
AV. UNIVERSIDAD ESQ. CON FANNY ANITUA S/N C.P 34 000
TELS: 618 812-17-79 y 827-12-65



FACULTAD DE
MEDICINA Y
NUTRICIÓN
Universidad Juárez del Estado de Durango

- c) De preferencia tener perfil PROMEP y ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores
- d) Tener el grado de maestría (mínimo) y/o doctorado
- e) Preferentemente ser miembro de un cuerpo Académico vigente.

De sus funciones

ARTÍCULO 6. El Comité de Investigación tendrá como actividades:

- a) Promover los programas y actividades de investigación que se desarrollen en la FAMEN y los que se desarrollen fuera de ella con su participación.
- b) Promover la realización de eventos académicos como foros, congresos, reuniones de evaluación y planeación de investigación
- c) Impulsar la colaboración con los sectores productivo y social, en proyectos aprobados por la comisión de Investigación y/o las instancias externas de financiamiento.
- d) Llevar el registro y extender constancias de aceptación de los proyectos aprobados por la comisión de Investigación y/o instancias externas de financiamiento
- e) Revisar y evaluar la calidad técnica y científica de las investigaciones propuestas para llevarse a cabo en la Facultad de Medicina y Nutrición, así como la revisión de protocolos propuestos por investigadores externos que lo requieran.

ARTÍCULO 7. Sus funciones están enmarcadas de acuerdo a:

- a) Ley General de Salud
- b) Ley Estatal de Salud del Estado de Durango
- c) Reglamentos de la Universidad Juárez del Estado de Durango
- d) Reglamento de Investigación de la Universidad Juárez del Estado de Durango
- e) Reglamento General de la Facultad

De las responsabilidades de los integrantes

ARTÍCULO 8 Del presidente del Comité

- a) Convocar la agenda de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) En caso de empate emitir su voto de calidad.
- c) Firmar las actas de las sesiones y la documentación de los dictámenes emitidos por el Comité
- d) Vigilar y hacer cumplir los acuerdos del Comité.
- e) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- f) Llevar a cabo todas aquellas funciones que sean afines con las ya señaladas, para permitir el adecuado desarrollo de las sesiones y los temas que en ella se discutan.



UJED
Universidad Juárez
del Estado de Durango

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO
FACULTAD DE MEDICINA Y NUTRICIÓN
AV. UNIVERSIDAD ESQ. CON FANNY ANITUA S/N C.P 34 000
TELS: 618 812-17-79 y 827-12-65



FACULTAD DE
MEDICINA Y
NUTRICIÓN
Universidad Juárez del Estado de Durango

ARTICULO 9. Del Secretario.

- a) Elaborar la agenda de trabajo de cada sesión.
- b) Levantar el acta correspondiente a cada sesión, misma que se deberá firmar
- c) Coordinar la elaboración de las actas de cada sesión realizada por la Comisión.
- d) Registrar la lista de los integrantes del Comité en cada sesión
- e) Recabar las firmas en el acta de la sesión previa
- f) Dar seguimiento a los acuerdos del Comité
- g) Recabar los documentos relativos a los proyectos que deban ser sometidos a la decisión del Comité, y hacerlos llegar a los evaluadores.
- h) Coadyuvar con el Presidente a vigilar el cumplimiento de los acuerdos emanados del mismo.
- i) Preparar el proyecto de informe anual de actividades, previa aprobación por los integrantes, que se presentará al Consejo Consultivo de la FAMEN
- j) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.

ARTÍCULO 10. De los representantes en general.

- a) Analizar la agenda de trabajo y demás documentación que se les sea enviada en relación a los asuntos a tratar en las sesiones del Comité
- b) Revisar y emitir y dictamen sobre los protocolos de investigación que les sean sometidos
- c) Emitir su opinión o en su caso el voto de los asuntos que deban decidirse en cada sesión
- d) Firmar las actas de las sesiones y la documentación de los dictámenes emitidos por el comité
- e) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité
- f) Los integrantes del comité no participarán en la evaluación y dictamen de sus propias investigaciones o cuando pueda haber conflictos de intereses.

De la operación del Comité

ARTÍCULO 11. El comité sesionará de manera ordinaria el último miércoles de cada mes, conforme a la agenda de trabajo aprobada en la primera reunión de cada año, por el propio comité.

- a) Las sesiones solamente podrán celebrarse cuando se encuentre presente una mayoría simple de sus integrantes (50+1). De no integrarse este quórum a la hora

citada en punto, se emitirá un segundo citatorio para 10 minutos después y la sesión se celebrará con el número de integrantes presentes.

- b) Cuando alguno de los integrantes del Comité que no asista, ni justifique su ausencia en tres sesiones durante el semestre, se le dará de baja
- c) Los acuerdos y recomendaciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros que asistan a la sesión. En caso de empate el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- d) De cada sesión se levantará un acta, el cual en caso de lograr acuerdo deberá ser firmada al inicio de la siguiente sesión por los integrantes del Comité
- e) Se elaborará un informe anual de las actividades realizadas por el Comité y se entregará una copia a cada uno de los integrantes
- f) El comité mantendrá confidencialidad sobre los protocolos que reciba de los investigadores o los dictámenes que sean emitidos
- g) El comité interactuará con el Comité de Ética en Investigación de la FAMEN o alguno otro que tenga afinidad, en los términos que marque la legislación universitaria

CAPÍTULO IV

DEL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FAMEN UJED

ARTÍCULO 12. Toda investigación propuesta para llevarse a cabo por los investigadores, el personal académico y de posgrado de la FAMEN- UJED, y aquellos que se realicen en colaboración con instituciones y organismos externos, así como de protocolos propuestos por investigadores externos que lo requieran. Deberá ser notificada al Comité de Investigación de la FAMEN- UJED, para su inclusión en el “Registro de Proyectos de investigación de la FAMEN-UJED”

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 13. Presentar por escrito y en forma electrónica el Protocolo en Extenso de acuerdo a la “Guía presentación de protocolos de investigación.”

- a) El Comité de Investigación sesionará los miércoles últimos de cada mes por lo tanto los proyectos que sean recibidos del día primero al día quince del mes se someterá a evaluación en la reunión del mismo mes y los proyectos que se reciban del día 16 al día último del mes se evaluarán en la sesión del siguiente mes
- b) Para que un proyecto sea aprobado por el comité, este deberá tener cubiertos todos los rubros de la evaluación realizada por cada uno de los integrantes del comité; considerando para ello las ponderaciones establecidas en el instrumento desarrollado

y aprobado por los integrantes del Comité de Investigación denominado “Guía de evaluación del Comité de Investigación de la Facultad de Medicina y Nutrición”; dichos documentos se fundamentan para su regulación, en la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud y en las recomendaciones de la declaración de Helsinki.

- c) En caso de no cumplir con la ponderación para que el proyecto sea aceptado, se emitirá un dictamen de pendiente de aprobación con las observaciones y sugerencias realizadas por el Comité de Investigación y por lo tanto el sustentante volverá a presentar su proyecto en un lapso no mayor a 30 días hábiles a partir del momento que se entregue el dictamen de pendiente de aprobación
- d) El sustentante hará las modificaciones indicadas por el Comité de Investigación, dichas correcciones se harán en letra color rojo y subrayado, y se enviará de nuevo al Comité para su evaluación, una vez aprobado se enviará vía correo electrónico y se entregará en físico al Comité de Investigación.
- e) Cualquier punto no considerado será resuelto por el Comité de Investigación

En caso de ser necesario una mayor clarificación del proyecto, se presentará en forma oral (40 minutos como máximo) por el responsable del proyecto ante la comisión de investigación

El comité presentará a la Dirección de la Facultad copia del acta de sesión en un término no mayor de 15 días posteriores a la celebración de la misma

ARTICULO 14. La FAMEN-UJED no reconocerá los proyectos de investigación que no se encuentren dentro del “Registro de Proyectos de investigación de la FAMEN-UJED”. Los investigadores responsables no podrán tener acceso por parte de la dirección de la FAMEN-UJED a constancias, cartas de apoyo, permisos o similares asociados con dichos proyectos. Por lo tanto, no podrán ser incluidos los resultados de las investigaciones en catálogos o páginas electrónicas para su difusión y proyección como investigaciones realizadas en la FAMEN-UJED, pudiendo no ser elegibles para financiamientos internos o postulación para apoyos externos.

ARTÍCULO 15 Para trabajos en desarrollo anteriores a la fecha de expedición de este reglamento y que requieran ser incluidos en el “Registro de Proyectos de investigación de la FAMEN UJED” solo será necesario presentar por escrito y en forma electrónica para su registro el “resumen ejecutivo” según sea el caso.

CAPÍTULO V

De la Proyección, Difusión y Extensión de la Investigación

ARTÍCULO 16. Los resultados de la Investigación universitaria formarán parte del acervo académico científico de la FAMEN- UJED y solo a través de las instancias correspondientes se podrá autorizar su aprovechamiento dentro y fuera de la institución

ARTÍCULO 17. En toda publicación, difusión y promoción de los resultados deberá informarse por escrito al Consejo de Investigación con la finalidad de llevar un registro de las investigaciones realizadas en la FAMEN En caso de no realizarse así, la FAMEN-UJED no reconocerá dichas investigaciones y por lo tanto no serán incluidas en catálogos o páginas electrónicas para su difusión y proyección

ARTÍCULO 18. En toda publicación, congreso, memorias, difusión y promoción de los resultados de las investigaciones realizadas en la FAMEN-UJED, preservando los derechos de autor del investigador, se deberá incluir el nombre de la institución: Facultad de Medicina y Nutrición, Universidad Juárez del Estado de Durango, AV. Universidad y Fanny Anitúa S/N, UJED. Durango. Dgo. Mex. CP 34000. Incluyendo el número otorgado en el registro del proyecto. En caso de no realizarse así, la FAMEN- UJED no reconocerá dichas investigaciones y por lo tanto no serán incluidas en catálogos o páginas electrónicas para su difusión.

ARTÍCULO 19. Cuando la publicación persiga fines comerciales deberá establecerse un convenio entre la FAMEN- UJED y el interesado, para proteger los derechos de autor en los términos establecidos por la ley

ARTÍCULO 20. Sin coartar la libertad de expresión, cualquier comunicación realizada por medios escritos, orales, radio, televisión o cualquier otro medio electrónico de las investigaciones en la que sea citada en forma explícita la FAMEN-UJED, solo podrá hacerse por el investigador responsable, o bien por personas autorizadas que cuenten con el consentimiento por escrito del investigador responsable.

ARTÍCULO 21. En caso de ser necesario, para llevar a término las actividades de proyección, difusión y extensión, el Comité de investigación podrá constituir subcomisiones, integradas por académicos adscritos a la FAMEN.

ARTÍCULO 22. Cualquier asunto no considerado en el presente Reglamento y/o en los anexos correspondientes, será resuelto por el comité durante sesión.

Transitorios

Primero. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la H. Junta Directiva

Segundo. - El presente reglamento será revisado y evaluado al término de dos años después de su aprobación y en caso de modificaciones será sometido posteriormente a su ratificación por la H. Junta Directiva.